

Corresponde al expediente 4117-22481-2017-O

CASEROS, 03 JUL 2018

VISTO: El presente expediente 4117-22481-2017-O originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLON con legajo N° 8900 con domicilio en la calle Av. Mitre 5225 de Caseros a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica y gas natural. La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación;

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total;

De conformidad con el dictamen obrante a fs. 22, dicho subsidio abarca únicamente a los consumos realizados durante el año 2016, quedando excluidos los posteriores a dicho año, por lo que corresponde el rechazo de los mismos;

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.;

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección

Corresponde al expediente 4117-22481-2017-O

de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma;

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional;

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación;

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al ejercicio fiscal del año 2016;

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta;

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conceder el subsidio no reintegrable al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLON con domicilio en la calle Av. Mitre 5225 de Caseros, con legajo N° 8900 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica luz, con fecha de vencimiento el día 29/04/2016 por el monto

Corresponde al expediente 4117-22481-2017-O

\$5.449,43 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), acreditado con ticket n 3016-06302398, la segunda con fecha de vencimiento 20/01/2017 (periodo facturado 7/10/16 al 7/12/16) por el monto de \$3.137,28 (PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), acreditado con ticket 11262001702024 y la tercera factura con fecha de vencimiento 22/02/2017 (correspondiente al periodo 7/12/16 al 08/02/17) por el monto de \$3.173,58 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) acreditado con el ticket n 90511262202702035

ARTICULO 2°: Conceder el subsidio no reintegrable al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLON con domicilio en la calle Av. Mitre 5225 de Caseros, con legajo N° 8900 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas natural, la primera de ellas por el monto total de \$ 3704,76 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 12/07/16 por el monto \$1.852,38 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), con fecha de vencimiento de la segunda cuota 11/08/16 por el monto \$1.852,38 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), acreditados con los tickets 1600001852386 y 1600001852383; la segunda de ellas por un total de \$1238,40 (PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) correspondiente al consumo de octubre de 2016, con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 23/12/16 por el monto de \$619,20 (PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS) con fecha de vencimiento 23/01/17 por el monto \$619,20 (PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS), acreditados con tickets 11700000619201 y 1600000619203

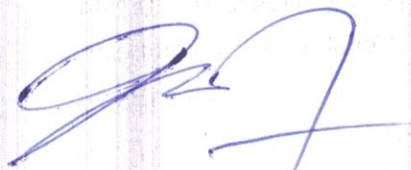
ARTICULO 3°: Rechazar el subsidio no reintegrable solicitado por CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLON con domicilio en la calle Av. Mitre 5225 de Caseros, con legajo N° 8900 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las

Corresponde al expediente 4117-22481-2017-O

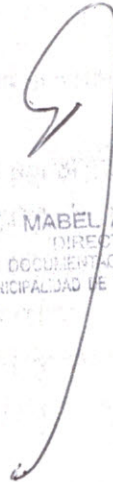
facturas emitidas por la empresa de Gas Natural por el monto total de \$1143,86 (PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 03/03/17 por el monto de \$571,93 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) con fecha de vencimiento 03/04/17 por el monto de \$571,93 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), acreditados con ticket n 1700000571933 y n° 1700000571939

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 246/18



Lic. DANIELA RAMOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO